



COPORWA (ONG)

*Comunidad de alfareros de Rwanda (COPORWA) dotada de la personalidad civil: A.M
N°71/11 del 14 de octubre de 2007 ; J.O del 46avo. año n°24 bis del 15/12/2007*

Taller de formación para el intercambio de experiencias sobre el impacto de la participación en las sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2012-2013



Tabla de materias

1. Introducción y contexto
2. Objetivo de la sesión
3. Contenido de mis declaraciones durante las sesiones del MEDPI 2012-2013
4. Estrategias a largo plazo

1. Introducción y contexto

Me llamo Ildephonse NIYOMUGABO, soy ruandés, miembro de la comunidad indígena Batwa de Rwanda, *fellow* 2010 y participante en el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) de 2012-2013.

Represento a mi organización, COPORWA, la cual trabaja con la comunidad de alfareros Batwa de Rwanda, el grupo más vulnerable, más pobre, marginalizado y discriminado dentro de nuestra sociedad.

Esta comunidad se identifica y es conocida bajo diferentes apelaciones, como "pueblo indígena", Batwa, "alfareros", "pigmeos", "antiguos cazadores-recolectores" y "población históricamente marginalizada". Se trata de una minoría del país compuesta por 35.000 personas, es decir, el 0,3 % de la población nacional, que asciende a 10 500 000 habitantes.

2. Objetivo de la sesión

Compartir las experiencias sobre el impacto de la participación en las sesiones del MEDPI 2012-2013.

2.1. El MEDPI: espacio de los pueblos indígenas en el Consejo de Derechos Humanos

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es uno de los mecanismos más importantes para que los Pueblos Indígenas del mundo contribuyan a los estudios y a los dictámenes temáticos de los expertos sobre las disposiciones aplicables del derecho internacional de los derechos humanos, sobre todo, respecto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como de las políticas en este rubro. Asimismo, es un espacio importante para presentar recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos.

2.2. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es un reconocimiento internacional de los derechos de los Pueblos Indígenas del mundo. Se trata de un instrumento para que los Estados garanticen el derecho a la autodeterminación, el desarrollo y el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas que, desde hace mucho tiempo, han sido violados adrede por nuestros Estados. El reconocimiento de la Declaración, así como su adopción y uso por parte de nuestros Estados es una solución a largo plazo para gozar y otorgar a los Pueblos Indígenas sus derechos, sin distinción alguna. El problema principal tiene lugar en los países que no quieren reconocer a los Pueblos Indígenas en lo que respecta a su identidad. Este grupo de países incluye a Ruanda, donde el gobierno reconoce la problemática socioeconómica de los Pueblos Indígenas Batwa, pero los identifica como "Poblaciones Históricamente Marginalizadas", en vez de usar una denominación cultural autóctona, bajo el pretexto de que este uso podría dar paso a la regeneración de una ideología divisionista étnica y de genocidio, como el que tuvo lugar en 1994.

3. Contenido de mis declaraciones durante las sesiones del MEDPI 2012-2013

Mis declaraciones se enfocan en dos temas principales: el estudio del papel de la lengua y de la cultura en la promoción y la protección de los derechos y de la identidad de los Pueblos Indígenas; y el estudio del acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, así como de las medidas de aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en nuestros países.

En las declaraciones que hice **durante las sesiones del MEDPI 2012-2013**, describí las dificultades a las que se enfrentan los Pueblos Indígenas Batwa de Ruanda para acceder, gozar y obtener sus derechos. Estas dificultades tienen que ver con el poco conocimiento de sus derechos, la falta de información sobre el sistema judicial y la falta de recursos para pagar los gastos de los servicios jurídicos para acceder a una asistencia jurídica. Son extremadamente pobres, no tienen educación, nadie los toma en consideración, están desatendidos y el resto de la sociedad los desprecia por su vínculo histórico, su modo de vida, su entorno y su cultura. Con mucha frecuencia, el Pueblo Batwa ha sido víctima de muchas formas de injusticia, como la marginalización, la discriminación, la estigmatización, la exclusión socioeconómica y cultural, la confiscación de sus tierras, agresiones físicas y violencia sexual, etc. Todo esto deriva de la

expulsión forzada de estos pueblos de los bosques, su madre y fuente de alimentos, sin su consentimiento libre, previo e informado ni conocimiento de causa. Por ejemplo, en Ruanda, actualmente no existe ninguna política, ley o medidas apropiadas del gobierno ruandés para la promoción, protección y rehabilitación de los derechos violados de los Pueblos Indígenas Batwa. Desde el genocidio tutsi, en 1994, los Batwa han sido víctima de la política de asimilación y de globalismo que existe en Ruanda, según la cual somos todos ruandeses, sin distinción étnica. Esta política es contradictoria. Por ejemplo, hablando del genocidio tutsi, tenemos que decir que el grupo étnico que fue objeto de ese sangriento suceso fueron los tutsis. No podemos hablar de genocidio ruandés porque no todos los ruandeses fueron objeto de este suceso.

Participar en las sesiones del Mecanismo de Expertos y en los eventos paralelos me ha aportado lo siguiente:

- ❖ Mi espíritu se ha abierto y mi conocimiento en materia de derechos ha aumentado, lo que me ha permitido empezar a defender los derechos de los Batwa en Ruanda.
- ❖ Los conocimientos que he adquirido me permiten realizar análisis a profundidad de los mecanismos internacionales y nacionales que ofrecen oportunidades a nuestra comunidad. A esto se agregan los instrumentos internacionales ratificados como, por ejemplo: las convenciones, los tratados, las cartas y los protocolos firmados y ratificados por nuestros países respectivos, así como las agencias de las Naciones Unidas y otros órganos como los relatores especiales, entre otros. Es necesario que conozcamos los derechos y las leyes nacionales que garantizan el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- ❖ Redactamos informes alternativos a los que preparan nuestros Estados, en los que incluimos un mensaje claro y explícito de lo que queremos en términos de derechos para reclamarlos en un lenguaje diplomático. Esto se debe a la experiencia que hemos adquirido al participar en los mecanismos internacionales de los Pueblos Indígenas, incluyendo el MEDPI.
- ❖ Al volver a mi organización, presenté los resultados de las sesiones del MEDPI y adoptamos estrategias para continuar con nuestra defensa ante las altas instancias de toma de decisiones. Gracias a eso, mi organización, COPORWA, y el Ministerio de la administración local y de asuntos sociales cuentan con un espacio de discusión en el que buscamos juntos soluciones a los problemas sociales de la comunidad.

4. Estrategias a largo plazo

Pese a los diversos desafíos que enfrentan nuestras comunidades, como la falta de líderes de la comunidad formados en materia de derechos, de juristas y de recursos financieros, entre otros, nosotros, los representantes de la comunidad que tienen la oportunidad de participar en el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tenemos el deber y la obligación de compartir con los miembros de nuestra comunidad el conocimiento adquirido durante la sesión del Mecanismo de Expertos con el fin de defender nuestros derechos. Recomendamos al Consejo de Derechos Humanos, al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y a sus colaboradores que sigan con su compromiso de apoyar y consolidar las capacidades de los representantes de los Pueblos Indígenas respecto de sus derechos.

En primer lugar, agradecemos al Consejo de Derechos Humanos por adoptar el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Agradecemos sinceramente al Fondo Voluntario de Contribuciones de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas por su apoyo financiero a los representantes de los Pueblos Indígenas para que participen en las sesiones del Mecanismo de Expertos. Agradecemos también a doCip por su apoyo técnico a los representantes de los Pueblos Indígenas durante la sesión. Finalmente, agradecemos a los donantes estatales y no estatales, a los colaboradores para el desarrollo y a los institutos de investigación por su apoyo y contribución al éxito del Mecanismo de Expertos.

Gracias por su amable atención.